



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
Rastro de Mazatlán

2024



Rastro de Mazatlán

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Información Programática.....	59
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	59
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	60
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	61
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	61
XII.- Impacto de las Observaciones.....	61
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	63
XIV.- Dictamen	63
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	65



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Rastro de Mazatlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Rastro de Mazatlán
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,182,340.34	2,692,749.46	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,177,220.81	2,330,714.82
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,264,670.98	7,419,220.57	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	281,217.40	245,150.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	122,404.83	111,714.99	Otros Pasivos a Corto Plazo	(1.87)	10,500.19
Total de Activos Circulantes	\$13,569,416.15	\$10,223,685.02	Total de Pasivos Circulantes	\$2,458,436.34	\$2,586,365.01
Activo No Circulante			Total del Pasivo	\$2,458,436.34	\$2,586,365.01
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,938,082.39	5,938,082.39			
Bienes Muebles	2,106,590.94	2,029,219.40	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	394,500.00	379,500.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(601,108.00)	(463,586.28)	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	454,616.15	454,616.15
Total de Activos No Circulantes	\$7,838,065.33	\$7,883,215.51	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,952,106.01	2,367,848.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	13,542,322.98	12,698,071.37
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$18,949,045.14	\$15,520,535.52
Total del Activo	\$21,407,481.48	\$18,106,900.53	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$21,407,481.48	\$18,106,900.53

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Rastro de Mazatlán Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	11,043.60	5,051.26
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	27,343,062.55	24,110,242.41
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,499,999.72	3,857,798.26
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$29,854,105.87	\$27,973,091.93
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	14,639,792.99	14,696,554.43
Materiales y Suministros	5,086,820.11	5,978,272.16
Servicios Generales	5,037,865.04	4,828,923.91
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	137,521.72	101,493.43
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$24,901,999.86	\$25,605,243.93
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$4,952,106.01	\$2,367,848.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-041/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Rastro de Mazatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Rastro de Mazatlán, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	4,120,074.10	4,120,074.10	100.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	544,500.00	544,500.00	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	85,388.27	85,388.27	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	8,263,634.33	8,263,634.33	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,689,621.78	3,689,621.78	100.00
Totales		\$16,703,218.48	\$16,703,218.48	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	27,343,062.55	8,741,587.05	31.97
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,499,999.72	2,499,999.72	100.00
Totales		\$29,843,062.27	\$11,241,586.77	37.67%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	11,870,916.61	10,485,297.72	88.33
2000	Materiales y Suministros	1,509,085.79	1,008,501.29	66.83
3000	Servicios Generales	2,656,324.34	1,750,662.24	65.91
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,371.54	79,687.06	86.27
Totales		\$16,128,698.28	\$13,324,148.31	82.61%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Rastro de Mazatlán, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación del Organismo Público Descentralizado se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 32, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 31 de octubre de 2018.
2.	Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado.
3.	Cuenta con el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024.
4.	Los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.
5.	Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado.
Debilidades	
1.	No cuenta con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2024 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto.
2.	Los funcionarios del Rastro de Mazatlán, que manejaron recursos públicos, no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2024.
3.	No Cuenta con el Reglamento interior publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
4.	No implementaron el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
5.	No implementaron programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
6.	Las Analíticas de Saldos reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable.
7.	Realizaron registros contables incorrectos.
8.	No cuentan con el acta de Entrega-Recepción, derivado del cambio de Director General del Rastro de Mazatlán.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Rastro de Mazatlán, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFIO412025-2024-RE-01-01 Recomendación

Para que el Rastro de Mazatlán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Rastro de Mazatlán, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Rastro de Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos trimestrales y anualizados del ejercicio fiscal 2024, que a continuación, se detallan:

Formatos trimestrales y anualizados que el Rastro de Mazatlán, omitió publicar del ejercicio fiscal 2024	Formato	Estatus
Formatos Trimestrales		
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	1	Solventada en Evaluación de Respuestas
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF	2	Solventada en Evaluación de Respuestas
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF	3	Solventada en Evaluación de Respuestas
Balance Presupuestario – LDF	4	Solventada en Evaluación de Respuestas
Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF	5	Solventada en Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	6 a)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	6 b)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	6 c)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por categoría.)	6 d)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Formatos anualizados		
Resultados de Ingresos – LDF	7 c)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Resultados de Egresos – LDF	7 d)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	8	
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3	Solventada en Evaluación de Respuestas

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera



de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el Rastro de Mazatlán, proporcionó copias certificadas de capturas de pantalla de la página oficial de internet de Gobierno del Estado, donde consta que fueron publicados los formatos trimestrales y anuales 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF; 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; 4 Balance Presupuestario – LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto); 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa); 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional); 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación De Servicios Personales por categoría.); 7 c) Resultados de Ingresos – LDF; 7 d) Resultados de Egresos – LDF; y Anexo 3 Guía de cumplimiento LDF, correspondiendo todos al ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a estos formatos, quedando pendiente de solventar lo relativo al formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales LDF, ya que omitieron publicarlo, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Rastro de Mazatlán, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por un importe de \$4,997,256.19, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	29,854,105.87
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00



Concepto	Importe
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	24,856,849.68
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$4,997,256.19

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$2,872,845.11, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que el Rastro de Mazatlán, no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir, que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación, se detalla:



Concepto	Presupuesto de Egresos 2024 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2024 Modificado
Servicios Personales	\$14,457,731.15	\$2,872,845.11	\$17,330,576.26

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-05-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Rastro de Mazatlán, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2024, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Se observa que el Rastro de Mazatlán, omitió proporcionar el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto, lo cual consta en oficio número 0355/MZT/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, suscrito por el Director General del organismo, mediante el cual manifestó que cuentan con el Presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y su respectiva calendarización mensual; sin embargo, no ha sido autorizado por el Consejo de Administración del Rastro de Mazatlán. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; artículo 15 fracción III y 23 fracción IV del Decreto Municipal Número 31, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 103 de fecha 25 de agosto de 2021, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 039 de fecha 30 de marzo de 2022.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-06-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Rastro de Mazatlán, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Rastro de Mazatlán, en el ejercicio fiscal 2024, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el organismo, no implementó el presupuesto bajo este esquema, lo cual consta en el oficio número 0345/MZT/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, signado por el Director General del Rastro de Mazatlán, en el cual manifestó que no cuenta actualmente con un apartado específico para el Presupuesto basado en Resultados (PbR) dentro del Sistema Contable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Rastro de Mazatlán, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados, lo cual consta en el oficio número 0347/MZT/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, firmado por el Director General del Rastro de Mazatlán, en el cual manifestó que durante el periodo referido, el Rastro de Mazatlán no administró, ejerció ni operó programas o proyectos federales, estatales o municipales con enfoque específico en igualdad de género, erradicación de la violencia o eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Rastro de Mazatlán, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024 no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025. A continuación, se detalla:

No	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Gerentes	1	0
2	Contador	0	1
3	Jefe de Área, Supervisor, Encargado de Departamento	4	2
Totales		5	3

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFIO412025-2024-PR-08-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Rastro de Mazatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Rastro de Mazatlán, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros del Rastro de Mazatlán, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, fueron aprobados mediante Actas del Consejo de Administración del organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2024, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024 del Rastro de Mazatlán, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$11,043.60	\$11,043.60	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	27,343,062.55	27,343,062.55	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,499,999.72	2,499,999.72	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	14,639,792.99	0.00	14,639,792.99	0.00
Materiales y Suministros	5,086,820.11	0.00	5,086,820.11	0.00
Servicios Generales	5,037,865.04	0.00	5,037,865.04	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	92,371.54	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	137,521.72	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables.

2) Gastos Contables No Presupuestarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2024 presentan las Analíticas de Saldos, observándose cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable por importe de \$112,937.86, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
1123 1 000018		(0.01)
1123 1 000020		(26.55)
1123 1 000026		(0.40)
1131 1 000118		(1.50)



Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
1131 1 000173		(0.01)
1131 1 000178		(0.02)
2111 2 000003		(34,545.40)
2117 2 000002		(27,642.46)
2117 2 000006 000001		(933.57)
2117 2 000006 000002		(6,011.97)
2117 2 000006 000003		(4,669.32)
2117 2 000006 000004		(2,712.09)
2117 2 000006 000006		(4,240.22)
2117 2 000006 000010		(3,400.31)
2117 2 000006 000011		(7,473.85)
2117 2 000006 000013		(926.40)
2117 2 000007		(20,351.91)
2199 1 000056		(0.29)
2199 2 000001		(1.58)
Total		(\$112,937.86)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-14-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Fuente de Pago de Pasivos

En el Rastro de Mazatlán, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$2,177,220.81, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago de sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que el Rastro de Mazatlán, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	13,569,416.15	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	2,177,220.81	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1112 Bancos/Tesorería	4,120,074.10	0.00
1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	62,266.24	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	912,266.70	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	88,769.95	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	8,263,634.33	0.00
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	122,404.83	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$13,569,416.15	\$0.00

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	333,304.29	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,474,731.41	0.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	138,103.44	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	223,309.75	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,771.92	0.00
2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo (1)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo	\$2,177,220.81	\$0.00

FUENTE: Analítica de Saldos de enero a diciembre de 2024 proporcionada por el Rastro de Mazatlán.

NOTA (1) No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo por importe de \$281,217.40, ya que no constituye una obligación de pago a cargo del Rastro de Mazatlán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo,



66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$4,120,074.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable y que todas las operaciones bancarias realizadas por el Rastro de Mazatlán, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000001 000001	Banco Mercantil del Norte S.A.	1085048907	Gasto	30,451.18
1112 1 000001 000002	Banco Mercantil del Norte S.A.	1085050272	Cuenta inversión	1,135.40
1112 1 000001 000003	Banco Mercantil del Norte S.A.	1095936160	Ingresos por sacrificio	1,484,971.63
1112 1 000001 000004	Banco Mercantil del Norte S.A.	1159388223	Ingresos por Venta de Subproductos	2,603,504.39
1112 1 000001 000005	Banco Mercantil del Norte S.A.	1159389930	Cuenta inversión	11.50
Total				\$4,120,074.10

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

El Rastro de Mazatlán, proporcionó oficio número 0339/MTZ/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, signado por el Director General del Rastro de Mazatlán, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2024 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2024, de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Rastro de Mazatlán, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Rastro de Mazatlán, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observan funcionarios que no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2024, lo cual consta en oficio número 0305/MZT/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, signado por el Director General del Rastro de Mazatlán, mediante el cual manifestó que el organismo no cuenta con fianzas de funcionarios que hayan manejado recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025. A continuación, se detallan:

Nombre	Puesto	Tiempo Laborado	Vigencia de la Fianza proporcionada por el Rastro de Mazatlán	Periodo sin Fianza
Olimpo Cienfuegos Paredes	Director General	01 de enero al 12 de noviembre de 2024	No cuenta con fianza	01 de enero al 12 de noviembre de 2024
Jesús Ernesto Sandoval Landeros	Director General	13 de noviembre al 31 de diciembre de 2024	16 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025	13 al 15 de noviembre de 2024
José Gerardo Machado Chavarín	Gerente Administrativo	01 de enero al 30 de junio de 2024	No cuenta con fianza	01 de enero al 30 de junio de 2024



Nombre	Puesto	Tiempo Laborado	Vigencia de la Fianza proporcionada por el Rastro de Mazatlán	Periodo sin Fianza
Juan Carlos Guerra Tirado	Contador General	01 de enero al 30 de junio de 2024 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2024	16 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025	01 de enero al 30 de junio de 2024 del 13 al 15 de noviembre de 2024
	Gerente Administrativo	01 de julio al 12 de noviembre de 2024		
José Francisco Ortega Ontiveros	Gerente Administrativo	13 de noviembre al 31 de diciembre de 2024	16 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025	13 al 15 de noviembre de 2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-18-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$912,266.70, seleccionando para su revisión un importe de \$544,500.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1122 1 000003		55,050.00	1,083,050.00	878,150.00	259,950.00	19/04/2022
1122 1 000023		0.00	2,965,780.00	2,883,730.00	82,050.00	26/12/2024
1122 1 000027		106,300.00	3,172,444.00	3,076,244.00	202,500.00	26/12/2023
Totales		\$161,350.00	\$7,221,274.00	\$6,838,124.00	\$544,500.00	



Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se analizó la subcuenta 1122 1 000003 [REDACTED], la cual al 31 de diciembre de 2024 refleja un saldo de \$259,950.00, verificando su registro contable, mismo que corresponde al importe pendiente de recuperar por concepto de Sacrificio Bovino, constatando que durante el ejercicio fiscal 2024 el saldo presentó recuperación y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y los resúmenes de sacrificios realizados. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1122 1 000003	[REDACTED]	\$55,050.00	\$1,083,050.00	\$878,150.00	\$259,950.00	19/04/2022

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se analizó la subcuenta 1122 1 000023 [REDACTED], la cual al 31 de diciembre de 2024 refleja un saldo de \$82,050.00, verificando su registro contable mismo que corresponde al importe pendiente de recuperar por concepto de Sacrificio de Bovino y Porcino, constatando que durante el ejercicio fiscal 2024 el saldo presentó recuperación y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y los resúmenes de sacrificios realizados. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1122 1 000023	[REDACTED]	\$0.00	\$2,965,780.00	\$2,883,730.00	\$82,050.00	26/12/2024

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se analizó la subcuenta 1122 1 000027 [REDACTED], la cual al 31 de diciembre de 2024 refleja un saldo de \$202,500.00, verificando su registro contable mismo que corresponde al importe pendiente de recuperar por concepto de Sacrificio de Bovino, constatando que durante el ejercicio fiscal 2024 el saldo presentó recuperación y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y los resúmenes de sacrificios realizados. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1122 1 000027	[REDACTED]	\$106,300.00	\$3,172,444.00	\$3,076,244.00	\$202,500.00	26/12/2023

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$88,769.95, seleccionando para su revisión un importe de \$85,388.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000001	[REDACTED]	13,661.69	0.00	0.00	13,661.69
1123 1 000004	[REDACTED]	17,193.66	0.00	0.00	17,193.66
1123 1 000005	[REDACTED]	6,052.60	0.00	0.00	6,052.60
1123 1 000006	[REDACTED]	2,040.41	0.00	0.00	2,040.41
1123 1 000007	[REDACTED]	8,378.71	0.00	0.00	8,378.71
1123 1 000016	[REDACTED]	22,136.42	0.00	0.00	22,136.42
1123 1 000021	[REDACTED]	9,120.93	0.00	0.00	9,120.93
1123 1 000022	[REDACTED]	1,548.00	0.00	0.00	1,548.00
1123 1 000023	[REDACTED]	5,255.85	0.00	0.00	5,255.85
Totales		\$85,388.27	\$0.00	\$0.00	\$85,388.27



Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Con Observación

Se analizó selectivamente los saldos que al 31 de diciembre de 2024 presentan la subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por un importe de \$85,388.27, constatando que los registros contables provienen de ejercicios anteriores, observándose que éstos no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se observa que el Rastro de Mazatlán, omitió proporcionar la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1123 1 000001		13,661.69	0.00	0.00	13,661.69	2020
1123 1 000004		17,193.66	0.00	0.00	17,193.66	2020
1123 1 000005		6,052.60	0.00	0.00	6,052.60	2020
1123 1 000006		2,040.41	0.00	0.00	2,040.41	2020
1123 1 000007		8,378.71	0.00	0.00	8,378.71	2020
1123 1 000016		22,136.42	0.00	0.00	22,136.42	2021
1123 1 000021		9,120.93	0.00	0.00	9,120.93	2022
1123 1 000022		1,548.00	0.00	0.00	1,548.00	2022
1123 1 000023		5,255.85	0.00	0.00	5,255.85	2022
Totales		\$85,388.27	\$0.00	\$0.00	\$85,388.27	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO412025-2024-PR-22-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$8,263,634.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el registro contable del Impuesto al Valor Agregado Acreditable fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las declaraciones definitivas de Impuestos Federales. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1129 1 000001	IVA Pendiente de Acreditar	219,618.56	1,367,425.57	1,380,891.92	206,152.21
1129 1 000002	IVA Acreditable	6,683,802.92	1,379,031.00	5,351.80	8,057,482.12
Totales		\$6,903,421.48	\$2,746,456.57	\$1,386,243.72	\$8,263,634.33

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que el Impuesto al Valor Agregado Acreditable, registrado durante el ejercicio fiscal 2024 en la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$8,263,634.33, se detectó que el Rastro de Mazatlán no declara el Impuesto al Valor Agregado, al Servicio de Administración Tributaria, toda vez que en la Constancia de Situación Fiscal proporcionada por el Rastro de Mazatlán, no se señala el entero del Impuesto al Valor Agregado como una de sus obligaciones, por lo que se observa que los registros contables realizados en la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$8,263,634.33, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en las cuentas correspondientes del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-23-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que el Rastro de Mazatlán, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se constató que el Rastro de Mazatlán, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 13 de diciembre de 2024, el cual se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que es coincidente con el saldo que al 31 de diciembre de 2024, reflejan las diversas cuentas contables que integran los bienes muebles.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de



Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los Bienes Muebles propiedad del Rastro de Mazatlán, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un importe de \$3,689,621.78, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,844,647.91 y los abonos por importe de \$1,844,973.87, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	ISR Retenciones Serv. Profesionales	64,414.96	40,621.00	17,744.40	41,538.36
2117 1 000002	IVA Retenciones	37,629.83	0.00	2,400.01	40,029.84
2117 1 000003	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	89,198.90	1,229,286.00	1,239,374.38	99,287.28
2117 1 000004	ISR Retenido por Asimilados a Salarios	6,396.04	0.00	1,214.00	7,610.04
2117 1 000005	ISR RSC	9,287.50	0.00	13,717.93	23,005.43



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 2 000002	IMSS Obrero	(19,941.95)	263,404.78	255,704.27	(27,642.46)
2117 2 000006	Amortizaciones Crédito INFONAVIT	56,350.42	311,336.13	314,818.88	59,833.17
Totales		\$243,335.70	\$1,844,647.91	\$1,844,973.87	\$243,661.66

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117 1 000001 ISR Retenciones Serv. Profesionales, por importe de \$17,744.40 y 2117 1 000005 ISR RSC por importe de \$13,717.93, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Rastro de Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$972.48, correspondiente a los meses de febrero, abril, mayo, junio y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Retención ISR Retenciones Serv Profesionales 2117 1 000001	Retención ISR RSC 2117 1 000005	Total	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
febrero	2,800.00	1,390.37	4,190.37	4,003.00	187.37
abril	1,844.44	1,007.25	2,851.69	2,727.00	124.69
mayo	1,844.44	1,425.58	3,270.02	3,145.00	125.02
junio	2,288.88	1,544.17	3,833.05	3,708.00	125.05
noviembre	1,588.88	1,321.47	2,910.35	2,500.00	410.35
Totales	\$10,366.64	\$6,688.84	\$17,055.48	\$16,083.00	\$972.48

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113 E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PE-26-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$972.48 (novecientos setenta y dos pesos 48/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Régimen Simplificado de Confianza,



correspondiente a los meses de febrero, abril, mayo, junio y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-26-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000001 ISR Retenciones Serv. Profesionales, se observa que en esta cuenta realizaron registros de cargo incorrectos, por concepto de pagos de Impuesto sobre la Renta Régimen Simplificado de Confianza, por un importe de \$6,180.28, correspondiente a los meses de enero, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024, los cuales debieron registrarse en la subcuenta 2117 1 000005 ISR RSC. A continuación, se detallan:

Mes/2024	Impuesto sobre la Renta Régimen Simplificado de Confianza
enero	1,137.57
julio	869.98
agosto	828.38
septiembre	1,049.53
octubre	737.89
diciembre	1,556.93
Total	\$6,180.28

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-27-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000002 IVA Retenciones, por un importe de \$2,400.01, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Rastro de Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$1,600.01, correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2024	IVA Retenciones 2117 1 000002	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
febrero	\$1,600.01	\$0.00	\$1,600.01

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 1 y 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PE-28-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,600.01 (mil seiscientos pesos 01/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2024.



AECF-EPM-AFIO412025-2024-PR-28-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000003 ISR Retenido por Sueldos y Salarios, por un importe de \$1,239,374.38, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Rastro de Mazatlán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000003 ISR Retenido por Sueldos y Salarios, se observa que en esta cuenta realizaron registros de cargos incorrectos por concepto de pagos de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios por importe de \$800.00 y \$1,113.00, respectivamente, los cuales debieron registrarse en las subcuentas contables 2117 1 000002 IVA Retenciones y 2117 1 000004 ISR retenido por Asimilados a Salarios. A continuación, se detallan:

Mes/2024	2117 1 000002 IVA Retenciones	2117 1 000004 ISR Retenido por Asimilados a Salarios
febrero	0.00	101.00
marzo	0.00	204.00
abril	0.00	101.00
mayo	0.00	202.00
junio	800.00	101.00
agosto	0.00	101.00
septiembre	0.00	101.00
octubre	0.00	101.00



Mes/2024	2117 1 000002 IVA Retenciones	2117 1 000004 ISR Retenido por Asimilados a Salarios
noviembre	0.00	101.00
Totales	\$800.00	\$1,113.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-30-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000004 ISR Retenido por Asimilados a Salarios, por un importe de \$1,214.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Rastro de Mazatlán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 2 000002 IMSS Obrero, por un importe de \$255,704.27, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Rastro de Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$106,238.65, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Retención 2117 2 000002 IMSS Obrero	Pagos efectuados según Liquidaciones	Importe Pendiente de Enterar
enero	20,334.56	12,346.77	7,987.79
febrero	20,260.35	11,793.53	8,466.82
marzo	23,180.45	12,191.05	10,989.40
abril	18,810.59	10,865.12	7,945.47
mayo	22,019.15	11,284.97	10,734.18
junio	19,082.90	11,735.57	7,347.33
julio	20,055.66	12,523.82	7,531.84
agosto	22,158.89	12,680.76	9,478.13
septiembre	19,779.02	12,422.36	7,356.66
octubre	22,875.08	12,812.65	10,062.43
noviembre	21,259.93	13,830.90	7,429.03
diciembre	25,887.69	14,978.12	10,909.57
Totales	\$255,704.27	\$149,465.62	\$106,238.65

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PE-32-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$106,238.65 (ciento seis mil doscientos treinta y ocho pesos 65/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024.



AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-32-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 2 000002 IMSS Obrero, por un importe de \$255,704.27, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Rastro de Mazatlán, se observa que el pago correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2024, se realizó de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos por un importe de \$2,538.80, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2024	IMSS Obrero 2117 2 000002	Comprobante de Pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos			Póliza de Pago			Fecha de pago Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 1085048907
		Cuotas	Recargos	Total	Número	Fecha	Total	
enero	\$20,334.56	\$172,717.77	\$2,538.80	\$175,256.57	EA0005263	20/02/2024	\$175,256.57	20/02/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PO-33-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,538.80 (dos mil quinientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Rastro de Mazatlán, por haber realizado pago por concepto de recargos, por enterar de manera extemporánea las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2024.



AECF-EPM-AFIO412025-2024-PR-33-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 2 000006 Amortizaciones Crédito INFONAVIT, por un importe de \$314,818.88, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Rastro de Mazatlán, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$15,811.92, correspondiente al primer, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Amortizaciones Crédito INFONAVIT 2117 2 000006	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de pago Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 1085048907
				Número	Fecha	Importe	
enero	23,870.85	64,081.27	9,294.76	EA0005379	19/03/2024	463,173.18	19/03/2024
febrero	30,915.66		9,294.76				
Primer Bimestre	54,786.51	64,081.27	9,294.76				
mayo	27,314.80	54,836.74	5,120.12	EA0005802	17/07/2024	436,016.36	17/07/2024
junio	22,401.82		5,120.12				
Tercer Bimestre	49,716.62	54,836.74	5,120.12				
julio	25,597.11	51,483.43	17.75	EA0005998	17/09/2024	458,530.17	17/09/2024
agosto	25,868.57		17.75				
Cuarto Bimestre	51,465.68	51,483.43	17.75				
septiembre	24,589.57	49,124.28	20.14	EA0006187	19/11/2024	456,686.27	19/11/2024
octubre	24,514.57		20.14				
Quinto Bimestre	49,104.14	49,124.28	20.14				
noviembre	24,589.57	49,815.40	1,359.15	EA0006347	20/01/2025	525,458.45	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2024
diciembre	23,866.68		1,359.15				
Sexto Bimestre	48,456.25	49,815.40	1,359.15				
Totales	\$253,529.20	\$269,341.12	\$15,811.92			\$2,339,864.43	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los



Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO412025-2024-PO-34-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,452.77 (catorce mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Rastro de Mazatlán, por haber realizado pagos en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondiente al primer, tercer, cuarto y quinto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFIO412025-2024-PR-34-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$1,359.15, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 2 000006 Amortizaciones Crédito INFONAVIT, por un importe de \$314,818.88, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Rastro de Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$4,224.49, correspondiente al segundo bimestre del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025. A continuación, se detalla:

Bimestre/2024	Amortizaciones Crédito INFONAVIT 2117 2 000006	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
marzo	31,943.86	57,065.19	4,224.49
abril	29,345.82		
Segundo Bimestre	\$61,289.68	\$57,065.19	\$4,224.49



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PE-35-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$4,224.49 (cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondiente al segundo bimestre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-35-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117 1 000001 ISR Retenciones Serv. Profesionales y 2117 2 000003 ISR Retenido por Sueldos y Salarios, se observa que en estas cuentas registraron cargos por concepto de Actualizaciones y Recargos, por un importe de \$4,451.00, los cuales se originaron por los pagos realizados de manera extemporánea del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y por Servicios Profesionales, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2023; asimismo, se observa que fueron registrados incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse en



la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detallan:

Subcuenta en la que Registraron las Actualizaciones y Recargos		Importe de Pagos Registrados (Cargos)			Tipo de Declaración/Periodo	Importe según Declaraciones					Fecha de pago Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 1085048907	
Código	Concepto	Número	Fecha	Importe		Cantidad a Pagar	Actualizaciones	Recargos	Total de Actualizaciones y Recargos	Total Pagado	Importe	Fecha
2117 1 000001	ISR Retenciones Serv. Profesionales	EA0005096	08/01/2024	867.00	Complementaria/ abril 2023	700.00	25.00	142.00	167.00	867.00	867.00	08/01/2024
		EA0005097	08/01/2024	851.00	Complementaria/ enero 2023	700.00	23.00	128.00	151.00	851.00	851.00	08/01/2024
		EA0005098	08/01/2024	822.00	Complementaria/ marzo 2023	700.00	17.00	105.00	122.00	822.00	822.00	08/01/2024
		EA0005388	20/03/2024	347.00	Complementaria/ febrero 2023	275.00	12.00	60.00	72.00	347.00	347.00	20/03/2024
		EA0005389	20/03/2024	46.00	Complementaria/ mayo 2023	38.00	2.00	6.00	8.00	46.00	46.00	20/03/2024
		EA0005390	20/03/2024	723.00	Complementaria/ junio 2023	613.00	26.00	84.00	110.00	723.00	723.00	20/03/2024
		EA0005391	20/03/2024	674.00	Complementaria/ agosto 2023	592.00	19.00	63.00	82.00	674.00	674.00	20/03/2024
		EA0006000	17/09/2024	548.00	Complementaria/ mayo 2023	410.00	27.00	111.00	138.00	548.00	548.00	17/09/2024
		EA0006001	17/09/2024	1,206.00	Complementaria/ diciembre 2021	700.00	112.00	394.00	506.00	1,206.00	1,206.00	17/09/2024
		EA0006002	17/09/2024	3,535.00	Complementaria/ diciembre 2023	2,995.00	91.00	449.00	540.00	3,535.00	3,535.00	17/09/2024
2117 1 000003	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	EA0005386	20/03/2024	14,472.00	Complementaria/ enero 2023	12,685.00	619.00	1,168.00	1,787.00	14,472.00	14,472.00	20/03/2024
		EA0005387	20/03/2024	1,774.00	Complementaria/ febrero 2023	1,006.00	43.00	725.00	768.00	1,774.00	1,774.00	20/03/2024
Totales				\$25,865.00		\$21,414.00	\$1,016.00	\$3,435.00	\$4,451.00	\$25,865.00	\$25,865.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PO-36-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,451.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Rastro de Mazatlán, por haber realizado pagos por concepto de Actualizaciones y Recargos, por



enterar de manera extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y por Servicios Profesionales, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2023.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-36-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$29,843,062.27, del cual se fiscalizó un monto de \$11,241,586.77, que representa el 37.67%, A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	27,343,062.55	8,741,587.05	31.97
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,499,999.72	2,499,999.72	100.00
Totales		\$29,843,062.27	\$11,241,586.77	37.67%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$27,343,062.55, del cual se fiscalizó un monto de \$8,741,587.05, que representa el 31.97%, constatando que los cobros efectuados por concepto de sacrificio porcino y sacrificio bovino se realizaron en cumplimiento a las tarifas emitidas por el Rastro de Mazatlán, autorizadas en minuta de reunión de trabajo y toma de acuerdos, celebrada el día 10 de enero de 2024, aplicable para el ejercicio fiscal 2024 y

cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la minuta de reunión de trabajo y toma de acuerdos, celebrada el día 10 de enero de 2024.

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$2,499,999.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 1085048907 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Rastro de Mazatlán, se registraron contablemente en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Egresos

1000 Servicios Personales

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$11,870,916.61, del cual se fiscalizó un monto de \$10,485,297.72, que representa el 88.33%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,481,411.65	8,481,411.65	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,469,564.19	1,502,733.13	60.85
5114	Seguridad Social	869,336.83	450,549.00	51.83
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,603.94	50,603.94	100.00
Totales		\$11,870,916.61	\$10,485,297.72	88.33%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$8,481,411.65, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal de confianza, por concepto de sueldos ordinarios, durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, y se encuentren soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Rastro de Mazatlán, al personal de confianza durante los meses de enero a diciembre de 2024, por concepto de sueldos ordinarios, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que el Rastro de Mazatlán, omitió proporcionar el tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política



del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6 fracción I, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios de Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-39-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta contable 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por concepto de Sueldos Ordinarios durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, observándose que de los pagos registrados en la póliza de egresos número EA0006201 con fecha 22 de noviembre de 2024, el organismo omitió proporcionar los Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el Rastro de Mazatlán, por un importe de \$97,220.63, correspondiente al periodo semanal del 14 al 20 de noviembre de 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025. A continuación, se detallan:

Nomina Semanal correspondiente al periodo 14/11/2024 al 20/11/2024			
Número de Empleado	Nombre del Empleado	Nómina Semanal	Neto a Pagar
10	Aguirre Manríquez Jesús Héctor	14/11/2024 al 20/11/2024	2,633.65
12	Bastidas Gándara Jesús Rigoberto	14/11/2024 al 20/11/2024	2,565.06
18	Reyes Labrador Ezequiel	14/11/2024 al 20/11/2024	2,687.86
19	Moreno Aguirre Joel	14/11/2024 al 20/11/2024	2,265.84
27	López Valdez Wendy Berenice	14/11/2024 al 20/11/2024	2,360.65
32	Tiznado Vargas Lorenzo Antonio	14/11/2024 al 20/11/2024	2,453.62
36	Vega María Esther	14/11/2024 al 20/11/2024	2,326.75
37	Floriano Pérez Felipe	14/11/2024 al 20/11/2024	2,328.34
40	Becerra García Usiel Omar	14/11/2024 al 20/11/2024	2,163.66
48	González Guzmán Jesús Alejandro	14/11/2024 al 20/11/2024	2,481.06



Nomina Semanal correspondiente al periodo 14/11/2024 al 20/11/2024			
Número de Empleado	Nombre del Empleado	Nómina Semanal	Neto a Pagar
52	Jaime Rodríguez Jesús Alejandro	14/11/2024 al 20/11/2024	3,382.54
58	Lizárraga Hernández Francisco Isaac	14/11/2024 al 20/11/2024	1,954.92
74	Mayorquín Osuna Imelda	14/11/2024 al 20/11/2024	1,906.66
83	Agüero Navarrete Marcos	14/11/2024 al 20/11/2024	2,163.66
91	Magaña Tirado Justino	14/11/2024 al 20/11/2024	1,925.26
105	Castro Velarde Jorge	14/11/2024 al 20/11/2024	3,250.16
109	García Lizárraga José Yovany	14/11/2024 al 20/11/2024	2,316.39
215	Reyes Jiménez Yahid Missael	14/11/2024 al 20/11/2024	1,955.11
217	Sarabia Zamudio Sixto Manuel	14/11/2024 al 20/11/2024	2,043.54
247	Zamudio Zamudio Pedro Abraham	14/11/2024 al 20/11/2024	2,054.83
322	Ríos Valdez Sitalic Natalic	14/11/2024 al 20/11/2024	1,954.92
478	Loaiza Valenzuela Rubén Osvaldo	14/11/2024 al 20/11/2024	2,221.72
479	Mancinas Díaz Felipe De Jesús	14/11/2024 al 20/11/2024	1,343.42
480	Grande Capaceta Bryan Ulises	14/11/2024 al 20/11/2024	1,955.05
483	Castañeda Espinoza Ramon	14/11/2024 al 20/11/2024	2,310.38
488	Valdez Fonseca María Guadalupe	14/11/2024 al 20/11/2024	1,362.39
501	Valdez Ríos Jesús Ernesto	14/11/2024 al 20/11/2024	2,933.91
503	Bernal Alcaraz Juan Antonio	14/11/2024 al 20/11/2024	1,955.11
517	Quintero Ríos Britany Michelle	14/11/2024 al 20/11/2024	2,687.67
518	Loaiza Valenzuela Jeisson	14/11/2024 al 20/11/2024	1,807.99
520	Juárez Zatarain Gonzalo	14/11/2024 al 20/11/2024	2,132.66
521	Guerra Juárez Kevin Alejandro	14/11/2024 al 20/11/2024	1,941.67
522	García Lizárraga Martha Elena	14/11/2024 al 20/11/2024	2,777.70
523	Medrano Mancinas José Manuel	14/11/2024 al 20/11/2024	2,221.78
525	Galindo Robles José Luis	14/11/2024 al 20/11/2024	3,000.45
532	Valdez Peralta Hugo Jesús Eduardo	14/11/2024 al 20/11/2024	1,807.99
535	Campos López Edgar Alberto	14/11/2024 al 20/11/2024	1,941.67
536	Ortiz Saucedo Erika Yadira	14/11/2024 al 20/11/2024	1,955.11
539	Villarreal Ibarra Diana Carolina	14/11/2024 al 20/11/2024	1,720.08
541	Valdez Ríos Erik Ali	14/11/2024 al 20/11/2024	2,088.10
542	Armenta Cazarez Diego	14/11/2024 al 20/11/2024	1,985.54
543	Gándara Flores Javier Ernesto	14/11/2024 al 20/11/2024	1,985.54
546	Morales Enciso Noemi Sarai	14/11/2024 al 20/11/2024	1,955.11
547	Valenzuela Balderas Enerly Liceth	14/11/2024 al 20/11/2024	1,955.11
Total			\$97,220.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el Rastro de Mazatlán, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de \$97,220.63, expedidos por el organismo por concepto de Sueldos correspondientes al periodo semanal del 14 al 20 de noviembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,469,564.19, del cual se fiscalizó un monto de \$1,502,733.13, que representa el 60.85%, verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y se encuentren soportados con comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Rastro de Mazatlán, al personal de confianza durante los meses de junio, julio y noviembre del ejercicio fiscal 2024, por concepto de Vacaciones, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, además el registro contable se realizó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por el Rastro de Mazatlán, al personal de confianza, durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024, por concepto de Aguinaldo, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y que se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que a 1 (un) trabajador se le realizó pago en cantidad mayor a la debida por un importe de \$8,827.67, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza de Registro y Pago			Lista de Raya				Días de Aguinaldo según Rastro de Mazatlán (B)	Aguinaldo Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (C) = (A * B)	Aguinaldo Pagado por Rastro de Mazatlán (D)	Importe Pagado en Cantidad Mayor a la Debida (E) = (D - C)	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 1085048907	
Número	Fecha	Importe	Nombre del Empleado	Fecha de Alta	Antigüedad	Salario Diario (A)					Fecha de Cobro	Importe
EA0006252	10/12/2024	\$447,986.77	Zatarain Irigoyen Francisca	04/02/2020	4	\$544.55	59	\$32,128.45	\$40,956.12	\$8,827.67	10/12/2024	\$378,399.37

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PO-42-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,827.67 (ocho mil ochocientos veintisiete pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Rastro de Mazatlán, por haber realizado pago en cantidad mayor a la debida a 1 (un) trabajador de confianza, por concepto de Aguinaldo, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-42-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos de los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre del ejercicio fiscal 2024, en las cuales realizaron registros contables en la subcuenta 5113 1 134002 Remuneraciones Adicionales y Especiales – Bonificaciones, por

concepto de bonificaciones, que corresponde a una compensación que se otorga al personal de confianza por realizar trabajos extraordinarios; además registraron en esta subcuenta los pagos que les realizaron por el concepto de Destajo, mismo que corresponde a una remuneración extraordinaria otorgada por el sacrificio de animales porcinos, observándose que dichos conceptos debieron registrarse en subcuentas contables por separado. A continuación, se detallan:

Póliza			Debiendo registrarse en la subcuenta		Concepto de la Póliza
Número	Fecha	Total registro en la subcuenta 5113 1 134002 Bonificaciones	Bonificaciones	Destajo	
EA0005200	02/02/2024	22,286.33	5,379.46	16,906.87	Nómina semanal del 25/01/2024 al 31/01/2024
EA0005504	19/04/2024	20,573.69	11,554.90	9,018.78	Nómina semanal del 11/04/2024 al 17/04/2024
EA0005602	17/05/2024	22,086.33	9,805.31	12,281.00	Nómina semanal del 09/05/2024 al 15/05/2024
EA0005828	19/07/2024	23,863.19	12,663.62	11,199.57	Nómina semanal del 11/07/2024 al 17/07/2024
EA0005852	26/07/2024	68,201.44	11,619.43	9,599.60	Nómina semanal del 18/07/2024 al 24/07/2024
EA0005995	14/09/2024	20,745.86	12,458.27	8,287.59	Nómina semanal del 05/09/2024 al 11/09/2024
EA0006038	27/09/2024	26,237.66	17,757.98	8,479.68	Nómina semanal del 19/09/2024 al 25/09/2024
Totales		\$203,994.50	\$81,238.97	\$75,773.09	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO412025-2024-PR-43-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$869,336.83, del cual se fiscalizó un monto de \$450,549.00, que representa el 51.83%, constatando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y 168 fracción II inciso b) de la Ley del Seguro Social; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$50,603.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza, durante el meses de febrero, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2024, por concepto de indemnizaciones, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2024, verificar que el Rastro de Mazatlán, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que los registros contables del ejercicio fiscal 2024, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, son coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por el Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 27 trabajadores; asimismo, se constató que el organismo cuenta con los oficios de renuncia, finiquitos y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracciones I y II de la Ley del



Seguro Social; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se verificó selectivamente las nóminas correspondientes a los meses de abril y septiembre del ejercicio fiscal 2024 del personal de confianza, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos, o en su caso, con el recibo correspondiente; así como que todas las personas que figuran en la nómina firmaron de recibido y se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se realizó inspección física de 20 trabajadores adscritos al Rastro de Mazatlán, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados, y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su adscripción y puesto para el cual fueron contratados; constatando que se localizaron físicamente 16 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 4 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales el organismo proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que 2 trabajadores se encuentran dados de baja, 1 trabajador solicitó 4 días a cuenta de vacaciones y 1 trabajador se encontraba de incapacidad. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 22 de mayo de 2025. A continuación, se detallan:

Personal no localizado					
No.	Código	RFC	Nombre del empleado	Puesto desempeñado durante el ejercicio 2024	Evidencia documental proporcionada por el Rastro de Mazatlán, con la que justificó la ausencia del trabajador
1	550	██████████	López Pineda Hugo Alejandro	Supervisor de sacrificio	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 03/05/2025.



Personal no localizado					
No.	Código	RFC	Nombre del empleado	Puesto desempeñado durante el ejercicio 2024	Evidencia documental proporcionada por el Rastro de Mazatlán, con la que justificó la ausencia del trabajador
2	74	██████████	Mayorquín Osuna Imelda	Lavador y pesador de víscera roja	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 23/01/2025.
3	483	██████████	Castañeda Espinoza Ramón	Descornador y destapador	Oficio de Vacaciones expedido por Rastro de Mazatlán con fecha del 20 de mayo, por concepto de Vacaciones del 21 al 24 de mayo de 2025.
4	539	██████████	Villarreal Ibarra Diana Carolina	Lavador de tripa	Certificado del IMSS, (14 días), expedido el día 13 de mayo 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$1,509,085.79, del cual se fiscalizó un monto de \$1,008,501.29, que representa el 66.83%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	741,010.63	512,263.17	69.13
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	276,303.63	191,507.38	69.31
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	491,771.53	304,730.74	61.97
Totales		\$1,509,085.79	\$1,008,501.29	66.83%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, seleccionando para su revisión un importe de \$741,010.63, del cual se fiscalizó un monto de \$512,263.17, que representa el 69.13%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital

por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Rastro de Mazatlán, con fecha 09 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, a efecto de verificar que los procedimientos de adjudicación se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Rastro de Mazatlán, con fecha 09 de enero de 2024, se observa que el Rastro de Mazatlán omitió proporcionar las tres cotizaciones de diferentes proveedores, por cada uno de los observados, así como las actas de sesión donde el comité autorizó las compras. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Proveedor
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Concepto	Importe	
DD0000048	14/02/2024	79,197.25	9697	14/02/2024	Liquidación de Subproductos de julio a septiembre de 2023. Liquidación de Subproductos de octubre a diciembre de 2023.	79,197.25	Higinio Lizárraga Lizárraga
DD0000053	14/02/2024	63,753.15	21E3E	14/02/2024	Liquidación de Subproductos de julio a septiembre de 2023/octubre a diciembre de 2023.	63,753.15	Ramón Lizárraga Ríos
DD0000062	15/02/2024	84,112.70	3213	15/02/2024	Subproducto.	84,112.70	Carnicería el Kora
Totales		\$227,063.10				\$227,063.10	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Rastro de Mazatlán, con fecha 09 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0412025-2024-PR-50-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**Resultado Núm. 51 Sin Observación**

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$276,303.63, del cual se fiscalizó un monto de \$191,507.38, que representa el 69.31%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Rastro de Mazatlán, con fecha 09 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Rastro de Mazatlán, con fecha 09 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.



5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$491,771.53, del cual se fiscalizó un monto de \$304,730.74, que representa el 61.97%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Rastro de Mazatlán, con fecha 09 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Rastro de Mazatlán, con fecha 09 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

3000 Servicios Generales

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,656,324.34, del cual se fiscalizó un monto de \$1,750,662.24, que representa el 65.91%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	2,453,198.62	1,632,870.84	66.56
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	203,125.72	117,791.40	57.99
Totales		\$2,656,324.34	\$1,750,662.24	65.91%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$2,453,198.62, del cual se fiscalizó un monto de \$1,632,870.84, que representa el 66.56%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$203,125.72, del cual se fiscalizó un monto de \$117,791.40, que representa el 57.99%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Rastro de Mazatlán, con fecha 09 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 54 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, observándose que el Rastro de Mazatlán omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto por un importe de \$136,638.02, consistente en el documento mediante el cual acredite la recepción de las cámaras, o bien, el documento en el cual los prestadores de servicios detallen los trabajos realizados; asimismo, omitió proporcionar los contratos celebrados con los prestadores de servicios, además se observa que la adquisición de las cámaras de videovigilancia y la mano de obra por instalación y programación por importe de \$36,560.88, se registró incorrectamente en la cuenta contable 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, debiendo registrarse en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, por un importe de \$33,080.88 y en la cuenta 5135 Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación un importe de \$3,480.00; asimismo, registraron incorrectamente el Impuesto al Valor Agregado en la cuenta contable 1129 1 000001 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo – IVA Pendiente de Acreditar, por un importe de \$18,846.62, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)						Concepto según Autorización Presupuestal	Documentación justificativa omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor		
DD0000131	21/03/2024	23,273.40	3760	21/03/2024	23,273.40	3,723.74	26,997.14	Sánchez, Mayorquín, Carbajal y compañía	Honorarios por asesoría jurídico laboral	Documento en el cual los prestadores de servicios detallen los trabajos realizados
DD0000114	16/04/2024	31,518.00	59729	16/04/2024	31,518.00	5,042.88	36,560.88	Grisel Yukari Galindo Rojas	Cámaras de videovigilancia y mano de obra por instalación y programación	Documento mediante el cual acredite la recepción de las cámaras de videovigilancia y el prestador de servicio detalle los trabajos realizados
DD0000068	18/04/2024	63,000.00	4BA59	18/04/2024	63,000.00	10,080.00	73,080.00	Espinoza Pereda Contadores	Servicio de dictamen de estados financieros ejercicio 2023	Documento en el cual los prestadores de servicios detallen los trabajos realizados
Totales		\$117,791.40			\$117,791.40	\$18,846.62	\$136,638.02			



Póliza			Total Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Póliza de Egreso			Fecha de cobro del Banco Mercantil del Norte S.A. cuenta número 1085048907
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000131	21/03/2024	23,273.40	26,997.14	EA0005399	21/03/2024	26,997.14	21/03/2024
DD0000114	16/04/2024	31,518.00	36,560.88	EA0005488	17/04/2024	21,936.60	17/04/2024
				EA0005577	09/05/2024	14,624.28	09/05/2024
DD0000068	18/04/2024	63,000.00	73,080.00	No fue pagado durante el ejercicio fiscal 2024			
Totales		\$117,791.40	\$136,638.02			\$63,558.02	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$73,080.00, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFIO412025-2024-PO-54-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,558.02 (sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Rastro de Mazatlán, por haber realizado pagos sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento mediante el cual acredite la recepción de las cámaras, o bien, el documento en el cual los prestadores de servicios detallen los trabajos realizados.

AECF-EPM-AFIO412025-2024-PR-54-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$92,371.54, del cual se fiscalizó un monto de \$79,687.06, que representa el 86.27%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Rastro de Mazatlán, con fecha 09 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	31,621.56	23,721.56	75.02
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	45,749.98	40,965.50	89.54
1251	Software	15,000.00	15,000.00	100.00
Totales		\$92,371.54	\$79,687.06	86.27%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Se constató selectivamente que los bienes muebles y activos intangibles adquiridos por el Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos de activos fijos debidamente firmados por el responsable y por el encargado de activos fijos, así como que el organismo, no realizó bajas de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:



Cuenta Contable		Importe
Código	Concepto	Revisado
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	23,721.56
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,965.50
1251	Software	15,000.00
Total		\$79,687.06

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así también lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 5 bienes muebles y 1 bien intangible, los cuales fueron adquiridos por el Rastro de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, constatando que se encontraban en las diversas áreas del organismo y son coincidentes con su número de inventario, su ubicación y características propias, según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos de activos fijos firmados por el responsable y por el encargado de activos fijos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2024, de fecha 21 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en



el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Rastro de Mazatlán, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 02, 06, 22, 39 y 42.

Respecto a los resultados con observación número 01, 05, 07, 08, 14, 18, 23, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 50 y 54 no se otorgó respuesta por el Rastro de Mazatlán.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 40.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el Rastro de Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que el Rastro de Mazatlán, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por el Rastro de Mazatlán, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Organismo, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Organismo, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Analizar la integración de la Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
9	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
10	Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
11	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
12	Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
13	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; así como de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
14	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; así como de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	56	31	1	24	1	4	23	5

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	131,180.59	131,180.59
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	8,276,178.61	8,276,178.61
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	112,937.86	112,937.86
Totales	\$0.00	\$8,520,297.06	\$8,520,297.06



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$93,828.26	\$93,828.26

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.P. José Alfredo Rodríguez Quiñónez, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde y L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Rastro de Mazatlán y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 56 resultados, integrados por: 31 sin observación, 1 con observación solventada y 24 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 23 promociones de responsabilidad administrativa y 5 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$93,828.26 (noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesos 26/100 M.N.), originado principalmente por: omisión de la documentación justificativa del gasto; pagos en cantidad mayor a la debida por concepto de retenciones del INFONAVIT y de aguinaldo a un trabajador y; pagos de actualizaciones y recargos por enterar de manera extemporánea las contribuciones.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal del Trabajo, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Rastro de Mazatlán, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Rastro de Mazatlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2025





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

